

VISTO:

El Informe N° D000022-2021-GRC-SGGMA-ECC, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Oficio N° D000587-2021-GRC-RENAMA, de fecha 2 de diciembre de 2021 y el proveído N° D002741-2021-GR.CAJ-GGR, emitido por el Gerente General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales en los asuntos de su competencia. En concordancia, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y **ambiental**; a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y **la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional**, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

Que, de acuerdo a lo previsto en la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cajamarca, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es el órgano de línea encargado de atender las funciones específicas en materia de áreas protegidas y medio ambiente y en el desempeño de las mismas articula esfuerzos con diferentes instituciones del sector público y privado para supervisar el cumplimiento de la Política Ambiental Regional y la normatividad en materia ambiental en coordinación con los organismos competentes, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 88 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° D000001-2021-GR-CR.

Que, mediante Informe N° D000022-2021-GRC-SGGMA-ECC, de fecha 02 de diciembre de 2021, el especialista en sistemas de información comunica las acciones que sustentan el reconocimiento al buen accionar del Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, cuya participación en la conservación y protección de suelos orgánicos y en la defensa del medio ambiente ha sido determinante para el éxito en las funciones desempeñadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. A su vez, emite opinión favorable a fin de que se reconozca a los miembros de la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú – departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° D000587-2021-GRC-RENAMA, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita al Gerente General Regional el reconocimiento al personal que labora en el departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú del departamento de Cajamarca. A su vez, mediante proveído N° D002741-2021-GRC-GGR, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Gerente General Regional dispone recomienda que dicho reconocimiento sea emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención a las funciones específicas sectoriales asignadas a este órgano de línea.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, corresponde emitir el reconocimiento propuesto a favor de los integrantes de la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú – departamento de Cajamarca, a fin de valorar su participación, entrega y compromiso en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente en la región Cajamarca.

Estando a lo expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido los documentos de gestión institucional, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER por su destacada labor, entrega y compromiso en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente de la región Cajamarca, a los integrantes de la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú – Cajamarca, según el siguiente detalle:

N°	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD	DNI	CIP	CARGO	FUNCIÓN
1	SB PNP	CIEZA TARRILO ANTERO	UNIDPMA CAJAMARCA	43426933	30701132	INVESTIGADOR	JEFE
2	ST2 PNP	INOSTROSA DIAZ ELMA MARITZA	UNIDPMA CAJAMARCA	40636223	31322257	INVESTIGADOR	SECRETARIA
3	S1 PNP	LOZANO CORDOVA KELLY MARIANA	UNIDPMA CAJAMARCA	45885484	31421296	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
4	S1 PNP	NUÑEZ IDROGO LUCY MADILEY	UNIDPMA CAJAMARCA	45492154	31420859	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
5	S1 PNP	SALAZAR PEREZ MAX LEUTHER	UNIDPMA CAJAMARCA	42902445	31421044	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
6	S2 PNP	RODRIGUEZ CARO OSCAR WILDER	UNIDPMA CAJAMARCA	41154479	31467978	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
7	S2 PNP	SANCHEZ FLORES QUELITA	UNIDPMA CAJAMARCA	43463639	31527560	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
8	S2 PNP	DIAZ BARON MILTON ALEXANDER	UNIDPMA CAJAMARCA	46421688	31599432	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
9	S2 PNP	SILVA PENAS ROSMERY LILIANA	UNIDPMA CAJAMARCA	46246459	31620515	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
10	S2 PNP	ZARATE CORONEL ALEX	UNIDPMA CAJAMARCA	46209888	31661437	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR
11	S3 PNP	HOYOS FERNANDEZ MANUEL	UNIDPMA CAJAMARCA	74403268	31994794	INVESTIGADOR	INVESTIGADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional Cajamarca notifique a los interesados, al Jr. Amalia Puga N° 1111 – Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
WALTER HUMBERTO RABANAL DIAZ
GERENTE
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE